MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-8-20253-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SIEMENS HEALTHCARE S.A.S

Entre los suscritos a saber, el Señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la señora **ANA CONSTANZA MORILLO BELLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.111.042** de Bogotá y la señora **MARISOL PUENTES SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía No **52.523.358** de Bogotá, quienes actúan en calidad de Representantes Legales Suplentes de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE S.A.S,** identificada con el NIT. **900.931.305-0,** quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. **07-8-20253-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 29 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO"***, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($324.272.125,59) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución **diecinueve (19) MESES**, a partir de la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 06 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-001184 AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes suscribieron la adición No. 001 de 2024 del 03 de julio del 2024, por la cual se adicionó el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.946.000,00)** moneda legal colombiana, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($373.218.125.59)** moneda legal colombiana y se amplió el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2024.**

D. Que las partes suscribieron la adición No. 002 de 2024 del 30 de septiembre del 2024, por la cual se adicionó el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.220.500.00)** moneda legal colombiana, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($376.438.625.59)** moneda legal colombiana y se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2024.**

E. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-80727-DISAN de fecha 22 de octubre del 2024, el supervisor solicitó a la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S, la aceptación de prorrogar dentro del contrato No. 07-8-20253-22 hasta el 30 de noviembre de 2024.

F. Mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2024, la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S acepta la prórroga dentro del contrato No. 07-8-20253-22 hasta el 30 de noviembre de 2024.

G. Que mediante comunicación oficial GS-2024-080739-DISAN de fecha 22 de octubre de 2024, el señor Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ, Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, en calidad de supervisor, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la modificación del contrato 07-8-20253-22 en prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

"...En atención a lo establecido en el contrato 07-8-20253-22 suscrito con la empresa SIEMENS HEALTHCARE SAS, cuyo objeto contractual "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL". Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga bien autorizar prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2024. La anterior solicitud se realiza sustentada en que actualmente el contrato tiene una ejecución de 99 % y se requiere el suministro de insumos y reactivos para garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continúa a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es de anotar, que mediante comunicado oficial GS-2024-080727-DISAN, de fecha 22 de Octubre del año en curso, se solicitó a la casa comercial la aceptación de la prorroga; donde la casa comercial acepta dicho requerimiento, como se referencia en el anexo.

La fecha de inicio del contrato se pactó con la entidad el 06 de enero del año 2023, por un valor de $ 376.438.625,59 de los cuales se han ejecutado $ 370,710,915.00, con fecha de terminación el 31 de Octubre de 2024.

Actualmente se tiene la siguiente ejecución en este contrato:

ITEMS	EJECUCIÓN	SIEMENS HEALTHCARE SAS
1	FECHA DE INICIO	06/01/2023
2	FECHA DE FINALIZACIÓN	01/08/2024
3	PRORROGA 001	30/09/2024
4	PRORROGA 002	31/10/2024
5	VALOR VIGENCIA 2022	$ 1.985.00
6	VALOR VIGENCIA 2023	$ 216.310.466.15
7	VALOR VIGENCIA 2024	$ 107.959.674.44
8	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 324.272.125.59
9	VALOR ADICIÓN 001	$ 48.946.000,00
10	VALOR ADICIÓN 002	$ 3.220.500,00
11	VALOR TOTAL DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	$ 376.438.625,59
12	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 370,710,915.00
13	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	99%
14	VALOR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	$17.652.900
15	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5,727,710.59
16	SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO	31 de diciembre 2024

De acuerdo con el cuadro anterior me permito indicar lo siguiente:

- *Ítems No. 15"" VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR": Actualmente se cuenta con existencia de insumos que garantizan la cobertura de servicios de salud hasta el 21 de Noviembre del 2024. El valor pendiente por ejecutar de $ 5,727,710.59, cubriría las necesidades del 21 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de la presente vigencia.*
- *Sin embargo, se requiere prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2024 con el fin de ser adicionado una vez se autorice la vigencia futura 2025.*

FACTURACION

MES FACTURADO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
ENERO-ABRIL 2023	TE 76340	20/01/2023	$ 38,032,141.00
ENERO-ABRIL 2023	TE 76776	9/2/2023	$ 45,822,008.00
ENERO-ABRIL 2023	TE 77894	15/03/2023	$ 3,128,412.00
MAYO-AGOSTO 2023	TE 79861	17/05/2023	$ 63,273,080.00
MAYO-AGOSTO 2023	TE 79862	17/05/2023	$ 1,106,568.00
AGOSTO-DICIEMBRE 2023	TE 200401	15/08/2023	$ 9,310,800.00
AGOSTO-DICIEMBRE 2023	TE 200519	18/08/2023	$ 11,788,788.00
SEPTIEMBRE 2023	TE 201440	19/09/2023	$ 7,217,100.00
SEPTIEMBRE 2023	TE 201439	19/09/2023	$ 47,379,132.00
	NC 3349	27/10/2023	-$ 3,903,280.00
	NC 3241	29/09/2023	-$ 13,504,340.00
NOVIEMBRE 2023	TE 202542	31/10/2023	$ 6,296,076.00
ENERO 2024	TE 205070	1/2/2024	$ 6,340,890.00
ENERO 2024	TE 205071	1/2/2024	$ 11,020,240.00
FEBRERO 2024	TE 205995	4/3/2024	$ 9,355,746.00
MARZO	TE 206666	20/03/2024	$ 8,150,328.00
MARZO	TE 206667	20/03/2024	$ 10,827,600.00
JULIO	TE 209304	18/06/2024	$ 12,679,806.00
JULIO	TE 209308	18/06/2024	$17.011.200,00
JULIO	TE210122	15/07/2024	$ 12,370,602.00
JULIO	TE210123	15/07/2024	$ 6,340,890.00
JULIO	TE 210366	25/07/2024	$ 36,182,220.00
JULIO	TE 210367	25/07/2024	$ 24,484,908.00
VALOR TOTAL EJECUTADO			**$ 370,710,915.00**

La facturación relacionada corresponde a los insumos entregados por parte de la entidad, desde el mes de enero 2023 hasta julio del 2024, según los requerimientos de los laboratorios y lo pactado en el contrato. Cabe resaltar que en algunos meses no se evidencia facturación ya que, por organización administrativa y

asistencial, y con el fin de realizar un control de kardex de insumos se realizan solicitud de insumos bimensuales y trimestrales.

Dentro de este proceso contractual se establecen las pruebas de coagulación para los laboratorios clínicos de alta complejidad. Las pruebas de coagulación son análisis de laboratorio que evalúan la capacidad de la sangre para formar coágulos de manera adecuada. Estas pruebas se realizan para evaluar la función de la cascada de coagulación, un proceso complejo que incluye una serie de reacciones bioquímicas que culminan en la formación de un coágulo de fibrina, esencial para detener el sangrado y mantener la integridad vascular.

Algunas de las pruebas de coagulación más comunes incluyen:

***Tiempo de protrombina (TP) o INR:** Evalúa la función de la vía extrínseca y común de la coagulación. Es utilizado para controlar el tratamiento con anticoagulantes como la warfarina.*

***Tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPa o aPTT):** Evalúa la función de la vía intrínseca y común de la coagulación. Se utiliza para monitorear el tratamiento con heparina y para detectar trastornos hemorrágicos como la hemofilia.*

***Tiempo de coagulación activada (TCA):** Es una prueba similar al TTPa, que evalúa la función de la vía intrínseca de la coagulación.*

***Fibrinógeno:** Mide la cantidad de fibrinógeno en la sangre, una proteína clave en la formación de coágulos de fibrina.*

La relevancia de las pruebas de coagulación en el laboratorio clínico y epidemiológico es significativa por varias razones:

Diagnóstico de trastornos de la coagulación: Estas pruebas permiten identificar trastornos hemorrágicos o trombóticos, como la hemofilia, la trombocitopenia, la enfermedad de von Willebrand, entre otros. Un diagnóstico preciso es crucial para el manejo y tratamiento adecuados de estos trastornos.

Monitoreo de tratamiento anticoagulante: Las pruebas de coagulación son utilizadas para ajustar y monitorear la eficacia de los tratamientos con anticoagulantes como la warfarina y la heparina. Esto es fundamental para prevenir eventos trombóticos o hemorrágicos en pacientes con enfermedades cardiovasculares u otras condiciones médicas.

Evaluación de riesgo trombótico: En contextos epidemiológicos, estas pruebas pueden utilizarse para evaluar el riesgo de trombosis en poblaciones específicas, como pacientes hospitalizados, mujeres embarazadas, personas con cáncer, entre otros. Esto ayuda a implementar medidas preventivas y terapéuticas adecuadas para reducir el riesgo de eventos trombóticos.

vigilancia epidemiológica: El análisis de datos de pruebas de coagulación en poblaciones amplias puede proporcionar información valiosa sobre la incidencia y prevalencia de trastornos de la coagulación, así como sobre tendencias epidemiológicas relacionadas con eventos trombóticos o hemorrágicos.

Las pruebas de coagulación son herramientas fundamentales en el laboratorio clínico y epidemiológico, ya que permiten el diagnóstico, monitoreo y manejo de trastornos de la coagulación, la evaluación del riesgo trombótico, y la investigación y vigilancia de eventos relacionados con la coagulación sanguínea. Esto contribuye significativamente a la atención médica y la salud pública, mejorando la calidad de vida de los pacientes y facilitando la prevención de complicaciones asociadas con trastornos de la coagulación.

ESTADISTICA

COAGULACIÓN				
AÑO	*MES*	*HOCEN*	*DUARTE VALERO*	*CLINICA DEL SUR*
2023	*ENERO*	*1.940*	*2.238*	*N/A*

	FEBRERO	2.284	1.477	N/A
	MARZO	2.425	1.631	N/A
	ABRIL	2.124	1.477	N/A
	MAYO	2.461	1.691	N/A
	JUNIO	2.450	1.478	N/A
	JULIO	2.518	1.459	N/A
	AGOSTO	2.635	1.528	N/A
	SEPTIEMBRE	2.687	1.644	N/A
	OCTUBRE	2.501	1.740	N/A
	NOVIEMBRE	2.423	1.441	N/A
	DICIEMBRE	2.374	970	N/A
2024	ENERO	2.445	1.772	187
	FEBRERO	2.057	2.094	200
	MARZO	2.231	1.448	194
	ABRIL	2.608	1.179	203
	MAYO	2.745	1.708	223
	JUNIO	2.476	1.146	139
	JULIO	2.390	1.573	150
	AGOSTO	2.441	1.373	136
	SEPTIEMBRE	2.247	1.591	211
TOTAL UNIDAD		50.462	32.658	1643
TOTAL		84.763		
PROMEDIO UNIDAD		2.403	1.555	182
PROMEDIO TOTAL		4.141		

En el cuadro anterior se establece la estadística de exámenes del área de coagulación por unidad donde se evidencia que el comportamiento puede llegar a ser fluctuante, llegando a manejar un promedio mensual de 4.141 exámenes, Durante la ejecución del presente contrato se han garantizado 84.763 exámenes del área de coagulación.

En el mes de enero del 2024 se realizó apertura del laboratorio de la Clínica del Sur aumentando la solicitud de insumos del presente contrato. De igual manera verificando el comportamiento en el periodo de enero-septiembre del 2023 se realizaron 36.147 pruebas de coagulación y para el mismo periodo del 2024 se realizaron 37.167 pruebas de coagulación.

Actualmente se cuenta con existencia de insumos que garantizan la cobertura de servicios de salud hasta el 21 de Noviembre del 2024. El valor pendiente por ejecutar de $ 5,727,710.59, cubriría las necesidades del 21 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de la presente vigencia.

Las pruebas de laboratorio desempeñan un papel fundamental para garantizar el derecho a la salud el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el artículo 49, establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". De igual manera la Ley estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud: "el sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnología, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas". Con lo anterior cabe resaltar que estas ayudas diagnosticas garantizan el derecho a la salud por las siguientes razones:

Acceso a servicios de salud: Las pruebas de laboratorio son herramientas esenciales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de enfermedades. Garantizar el acceso a estas pruebas asegura que las personas puedan recibir una atención médica adecuada y oportuna, en línea con lo establecido en la Constitución.

Prevención y promoción de la salud: Las pruebas de laboratorio también se utilizan para detectar factores de riesgo, realizar evaluaciones periódicas de salud y promover prácticas preventivas. Esto contribuye directamente a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades, como lo establece el derecho a la salud en la Constitución.

Derecho a la información: Toda persona tiene derecho a recibir información clara y precisa sobre su estado de salud. Las pruebas de laboratorio proporcionan datos objetivos que permiten a los profesionales de la salud y a los pacientes tomar decisiones informadas sobre el cuidado y tratamiento de la salud.

Calidad y eficiencia en la atención: Al utilizar pruebas de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, se promueve la calidad y eficiencia en la atención médica. Esto se alinea con el mandato constitucional de garantizar servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos colombianos.

Las pruebas de laboratorio son fundamentales para garantizar el derecho a la salud en Colombia, ya que contribuyen al acceso equitativo a servicios de salud, promueven la prevención y el cuidado de la salud, garantizan el derecho a la información y fomentan la calidad y eficiencia en la atención médica, principios todos ellos establecidos en la Constitución Política del país.

Es importante indicar que a la fecha el contratista cumple con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato.

En calidad de supervisor de contrato, con los antecedentes y argumentos expuestos en el presente comunicado oficial, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de prórroga".

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las partes a suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del contrato No. **07-8-20253-22**, ampliándolo hasta el 30 de noviembre de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2024,** dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación al contrato No.**07-8-20253-22**, a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula décima quinta del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización deberá presentar la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 30 OCT 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Electronically signed by: Ana Constanza Morillo Bello
Reason: I have reviewed this document
Date: Oct 30, 2024 09:02 CDT

ANA CONSTANZA MORILLO BELLO
Representante Legal Suplente
SIEMENS HEALTHCARE SAS

Electronically signed by: Marisol Puentes Silva
Reason: I am approving this document
Date: Oct 30, 2024 08:54 CDT

MARISOL PUENTES SILVA
Representante legal Suplente
SIEMENS HEALTHCARE SAS

Proyectó: ASE09 **MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: TC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: TC. **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso,
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co